



Ayuntamiento de Huete

Expediente n.º: 52/2024
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 20/01/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación de la necesidad a satisfacer: (Artículo 116.4.e) LCSP)

A los efectos de lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad a satisfacer es la de llevar a cabo el contrato de servicios de **Dirección de obras y Coordinación de seguridad y salud de Obra nº 320 del Plan de Cooperación Obras y Servicios de Competencia municipal (POS)** de "Pavimentación de calles en Huete y Verdelpino de Huete; Pavimentación de calles y caminos en Caracenilla; Mejora del Cementerio La Langa; Reconstrucción de puente camino rural, alcantarillado y Mejora de acerado Moncalvillo de Huete; Refuerzo del cauce de Bonilla; 3º Fase edificio multiusos en Saceda del Rio y 1º fase Reforma Centro social de Valdemoro del Rey." y para con ello dar cumplimiento al interés general en materias de competencia municipal propias de las Entidades Locales, recogidas en el Art 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como las recogidas en la letra "a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación" y "d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad" además de considerarse servicios obligatorios, según el Artículo Art 26.1.a) de la Ley 7/1985, los de Alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas

El contrato de servicios de Dirección facultativa de las obras, es requerido para la correcta ejecución de las obras conforme al Artículo 238 de la LCSP y por otro lado es posible que concurra el supuesto del Artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

2. Características del contrato:





Ayuntamiento de Huete

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato:	Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud de las Obras nº 320 del POS 2023/2024
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	8.103,03 €
IVA:	1.701,64 € (21% IVA)
Precio:	9.804,67€
Duración	8 meses
Código CPV	Nombre
71540000	Servicios de gestión de obras.
71317210	Servicios de consultoría en salud y seguridad.

3. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con el art. 25.1.a. y 17 de la LCSP, que podrá ser adjudicado a técnicos competentes y cualificados para la **Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud**, es un contrato de servicios de prestaciones conjuntas, complementario y necesario del contrato principal de las Obras nº 320 del POS 2023/2024.

4. No alteración del objeto del contrato y procedimiento de licitación

En este contrato se aplican las reglas generales de contratación no habiéndose alterado el objeto del contrato para evitar las obligaciones de publicidad o aplicación de procedimiento de licitación.

A la vista de las características y del importe del contrato parece que nos encontramos ante un contrato menor, conforme al Artículo 118.1 de la LCSP al tener un importe no superior a 15.000,00 euros, y en tal caso su duración no podría ser superior a un año ni ser objeto de prórroga (Artículo 29.7 de LCSP). No obstante, considerando el periodo de garantía de las obras adicional, su duración excederá de un año y por tanto no cabra la aplicación del contrato menor

5. Justificación del procedimiento y clasificación (Artículo 116.4.a) y b) LCSP):





Ayuntamiento de Huete

De conformidad con el Artículo 159.1 y Artículo 22.1.a) de la LCSP habrá de seguir el procedimiento abierto simplificado al tener un valor estimado igual o superior a 143.000 euros.

El presente contrato no requiere de clasificación de los contratistas, de conformidad con el Artículo 77.1.b) de la LCSP.

6. Justificación de los criterios de adjudicación (Artículo 116.4 LCSP):

Se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación (Artículo 146.1 LCSP), como serán el Precio, el Periodo de colegiación, experiencia en Direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud en planes de obras y servicios o el Aumento del número de visitas de obra

7. Justificación de no división en lotes (Artículo 116.4.g) LCSP)

No se prevé la división en lotes de las prestaciones integrantes del presente contrato de servicios dado que la prestación de la división y prestación de los servicios de forma diferenciada resultaría antieconómico y de acuerdo con lo regulado en el Art. 99.4 b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al conllevar la necesidad de coordinación de la ejecución de los trabajos de ambos servicios.

8. Insuficiencia de medios (Artículo 116.4.f) LCSP)

Para la necesidad que se pretende satisfacer, el Ayuntamiento de Huete no dispone de medios materiales ni cuenta en su plantilla con personal especializado para la Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud del proyecto técnico de las obras, siendo preceptivo contar con técnicos competentes en la materia para la ejecución de las obras principales antes referidas

9. Órgano competente

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se determina:

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
---	-----------------------------	----------------------	------------------------





Ayuntamiento de Huete

2.102.938,62	8.103,03 €	0,38 % <10%	Alcalde Presidente
--------------	------------	-----------------------	---------------------------

10. Financiación de los trabajos

El presente contrato de servicios se encuentra financiado en su totalidad con subvención del Plan provincial bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) anualidades 2023-2024 (*Expediente 855/2022*) otorgada por la Diputación provincial de Cuenca y aunque no se contempla en el presupuesto prorrogado, se incluirá en el presupuesto general municipal de 2024 en la aplicación presupuestaria de gastos 151.61901

En la Ciudad de Huete en la fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: D. Francisco Javier Domenech Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, CON FECHA AL MARGEN

Cód. Validación: 5TXNKN79A279TMYZ9EG69ZDM
Verificación: <https://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

